

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-01790-2025

Servicio externo postproducción programas - RTVE Catalunya

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las diferentes Direcciones de Contenidos de RTVE solicitan a la Dirección Área de Medios de Cataluña los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización y producción de sus programas. En algunos periodos del año, el número de solicitudes recibidas, supera a las disponibles en la Unidad de Grabación y Postproducción Cataluña.

Se ha solicitado recursos técnicos a la Dirección de Medios y Operaciones de TVE y contratación de personal a la Dirección de Recursos Humanos, no siendo ninguna de estas opciones posibles, debido a la falta de recursos propios en el Centro de Producción de Barcelona y a la carencia de cupo para contrataciones de personal en las fechas necesarias. La estimación de jornadas de postproducción necesarias para atender el exceso de jornadas demandadas durante el periodo 02/12/2025 al 01/12/2027, rondarán los 1.400 servicios (700 servicios primer año + 700 servicios posible de un año de prórroga, siendo los servicios de 3,5 horas).

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Cuando las peticiones de las Direcciones de Contenidos de RTVE en referencia a los recursos de edición y postproducción son superiores a los disponibles en la Unidad de Grabación y Postproducción Cataluña, se hace preciso la tramitación de un contrato de servicios de vídeo y postproducción, para paliar esta necesidad y dar respuesta a todas las necesidades que puedan surgir.

Se ha de tener en cuenta, que en la actualidad se está ejecutando la prórroga de un contrato de servicio externo de postproducción con el proveedor FUERA DE CAMPO PRODUCCIONES, S.L. (expediente número S-03030-2023 de 1 año + 1 año de prórroga), que finaliza el próximo 01/12/2025, y se hace necesario poner en marcha una nueva licitación, para poder dar respuesta a las necesidades que se puedan generar desde las diferentes Direcciones de Contenidos de RTVE.

La estimación de jornadas de postproducción necesarias para atender el exceso de jornadas demandadas durante el periodo 02/12/2025 al 01/12/2027, rondarán los 1.400 servicios (700 servicios primer año + 700 servicios posible de un año de prórroga, siendo los servicios de 3,5 horas).

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote, por la propia naturaleza del servicio ya que se centra exclusivamente en Cataluña y las distintas tareas que se prevén han de ser ejecutadas por un mismo adjudicatario habida cuenta que todos los servicios forman parte de un único proceso de producción, siendo absolutamente inoperativo que existan distintos adjudicatarios implicados en el mismo debido a la imposibilidad de que exista una adecuada coordinación entre distintos prestatarios. La división en lotes

elevaría notablemente el riesgo de incidencias en la ejecución del objeto del contrato y del que dependen las emisiones de la Corporación RTVE.

Realizar dichas tareas por distintos adjudicatarios además conllevaría el riesgo de falta de una visión global sobre el objetivo y la producción de materiales audiovisuales.

Por lo anterior entendemos justificada la no división en lotes cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que estas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Solvencias para empresas de nueva creación: Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:

Calidad de la solución aportada, se valorará hasta con 25 puntos. Deberá contener una Memoria explicativa, una Tabla desglose con los equipos técnicos y desarrollo de la descripción del servicio.

2. Criterios de valoración automáticos:

- Si todo el proceso de postproducción (edición, etalonaje, audio y grafismo) se realiza en un mismo inmueble de la empresa adjudicataria, se valorará con 25 puntos. Este criterio es muy importante porque evita desplazamientos del personal de RTVE durante el servicio.
- Si dispone de espacio habilitado para grabación en off, se valorará con 5 puntos.
- Si dispone de Plugins de efectos de vídeo, se valorará con 5 puntos.
- El Precio, se valorará hasta con 40 puntos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las peticiones de los servicios contemplados en el contrato, serán imputadas a colectores de programas, ordenes de coste, o centros de coste de las áreas peticionarias del servicio.

El valor estimado se ha aumentado un 0,28% con respecto a la anterior licitación, pero por otro lado se ha reducido la duración del servicio que es de 3,5 horas frente a la anterior que contemplaba servicios de 4 horas; por lo que consideramos que el importe máximo de licitación estimado está ajustado a mercado para no perjudicar la concurrencia.